MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 164-2017-AL/MPH

Huancavelica, 14 de junio 2017.

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 6743-2017, de fecha 30 de marzo 2017, presentado por la Asociación de Vivienda Sumaq Villa de Huancavelica, solicitando renovación y reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2014-AL/MPH., de fecha 12 de enero 2014, se resuelve reconocer a la Asociación de Vivienda Sumaq Villa de Huancavelica (SUMAQ VILLA), como Nueva Organización Social de Base, de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancavelica, quedando registrado en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función específica y exclusivo de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26º, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, conforme al documento de vistos la Asociación de Vivienda Sumaq Villa de Huancavelica, a través de sus representantes, solicita la renovación y reconocimiento del Consejo Directivo. Asimismo señala que la Asociación se encuentra debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11015012 de la Oficina Registral de Huancavelica, por lo mismo que debe ser reconocido, a través de acto resolutivo de Alcaldía;

Que, en atención al documento de vistos y a las normativas expresadas en los considerandos que antecede es necesario el reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda Sumaq Villa de Huancavelica; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 307-2017-GAJ/MPH., y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Asociación de Vivienda Sumaq Villa Huancavelica, por el periodo que comprende a partir del 02 de abril 2016 al 03 de abril 2018, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGOS	DNI N°
Felimon Soto Ataypoma	Presidente	23205821
Cesar León Balbín Chancasanampa	Vicepresidente	19882711
Edwin Eugedio Valencia Riveros	Secretario	23265219
Cristina María Chilquillo Chirre	Tesorero	23523977
Maximiliano Espinoza Sotacuro	Fiscal	23467685
Silveria León de Rojas	Vocal 1	19892175
Gilberta Mayhua Clemente	Vocal 2	23264821

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las disposiciones municipales que contravenga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, de conformidad a la Ordenanza Municipal Nº 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Partip. V.
Unidad de Informatica
Interesado
Archivo.

GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE